



# H. AYUNTAMIENTO DE TULUM 2021-2024



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum  
 Sección: Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.  
 Área: Dirección de Sustentabilidad Ambiental  
 Permiso Núm: DGTUS/DSA/POA/2024/004.  
 Núm Exp.: DSA/NA/POA/2023/659.  
 Fecha de emisión: 04/01/2024.  
 Vigencia: DEL 04 DE ENERO 2024 AL 04 DE ENERO DE 2025.  
 No. de póliza: 53505 AB.

[Redacted]

## PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el 21 de septiembre de 2023, mediante el cual anexa los documentos y requisitos para el trámite de solicitud del PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para actividad comercial de COMERCIO AL POR MENOR DE ROPA NUEVA, TRAJES REGIONALES, DISFRACES, PIELES FINAS, VESTIDOS DE NOVIA, UNIFORMES ESCOLARES, NO CONFECCIONADOS DE CUERO Y PIEL, ubicado en [Redacted] municipio de Tulum, Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 101, 206 fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una vez analizada la solicitud y los documentos adjuntados, esta Autoridad Municipal propone otorgar el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
COMERCIO AL POR MENOR DE ROPA NUEVA, TRAJES REGIONALES, DISFRACES, PIELES FINAS, VESTIDOS DE NOVIA, UNIFORMES ESCOLARES, NO CONFECCIONADOS DE CUERO Y PIEL	CATARSIS BOUTIQUE

[Redacted]

## CONDICIONANTES

- El establecimiento deberá apearse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de emisión N de ruido de las fuentes fijas y su método de medición", que a base a su actividad comercial deberá mantener el nivel de ruido en 55 decibeles en un horario de 06:00 a 22:00 horas y de 50 decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
- Debe evitar descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias químicas y residuos domésticos en la vía pública y en los sitios no autorizados para ese fin.
- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".  
*Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporcione el servicio, así como el convenio entre las partes.*
- El establecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la banqueta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo cual

Recib. = Alma Soriano  
 16-1-24  
 página 1 | 2

X



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM  
2021-2024



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum  
Sección: Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.  
Área: Dirección de Sustentabilidad Ambiental.  
Permiso Núm.: DGTUS/DSA/POA/2024/001  
Núm Exp.: DSA/NA/POA/2023/659.  
Fecha de emisión: 04/01/2024.  
Vigencia: DEL 04 DE ENERO DE 2024 AL 04 DE ENERO DE 2025.  
No. de póliza: 53505 AB

debe contar con botes rotulados para la separación de los residuos reciclables que genere su establecimiento.

- Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberán ser colocados en los contenedores con tapas y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados en la zona o colonia donde se ubica su negocio.
- Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un solo uso para acarreo de productos va sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón o tela.
- Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 días naturales, las Pláticas de Capacitación, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulum. La plática de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 824 189 517, código de acceso: residuos, o escribir al correo [dir.ecologia.tulum@gmail.com](mailto:dir.ecologia.tulum@gmail.com). La plática de Tortugas se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 844 189 517, código de acceso: residuos, o escribir al correo [dir.ecologia.tulum@gmail.com](mailto:dir.ecologia.tulum@gmail.com) de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefónico: 9848025579 o acudir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuestionario se le otorgará una constancia de participación.
- Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de condicionantes del presente permiso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios de la separación, entrega de los residuos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobatorios de la disposición de las aguas residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, entre otros. Dicho informe deberá presentarse cada mes en los documentos comprobatorios deberán ser expedidos por empresas prestadoras de servicios que cuenten con autorización vigente del Municipio de Tulum.
- Deberá atender y brindar todas las facilidades al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en las visitas de inspección periódicas que se llevarán a cabo para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus condicionantes. El personal estará debidamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.
- La renovación del Permiso de Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del mismo para evitar sanciones y multas.

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de reincidencia se procederá a implementar las medidas de seguridad como la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

El presente documento no le exenta de licencias, autorizaciones o permisos que deberá obtener de otras dependencias federales y/o estatales y/o municipales. Deberá estar en un lugar visible en el local comercial.

REVISÓ	AUTORIZÓ
 DIRECCION DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL TIARQ LIBERTAD VAZQUEZ 2024 TULUM, Q.ROO	 DIRECCION DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE ING. LORENZO BERNABE MIRANDA TULUM, Q.ROO
PROPIETARIO	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

ELABORÓ: - MAC

\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBEA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISION DEL MISMO.